| GOBERNACION DE ANTIOQUIA<br>REPUBLICA DE COLOMBIA | **INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL** | Código: FO-M7-P6-016<br>Versión: 03<br>Fecha de aprobación: 22/04/2024 |
|---|---|---|

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **NÚMERO DE INFORME** | **02-2024** | | | | | |
| **SUPERVISIÓN** | **X** | | | | | |
| **INTERVENTORÍA** | ☐ | | | | | |
| **TIPO DE INFORME** | **PARCIAL** | **X** | **PARA PAGO** | | **FINAL** | ☐ |
| **PERIODO DE INFORME** | Desde: | 01/05/2024 | | Hasta: | 31/05/2024 | |
| **PERIODO PARA PAGO** | Desde: | N/A | | Hasta: | N/A | |

## 1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

| | | | |
|---|---|---|---|
| **CONTRATO** | **X** | **NÚMERO:** | **4600017013** |
| **CONVENIO** | ☐ | **FECHA DE SUSCRIPCION:** | 26/04/2024] |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** | | | **Contratación Directa. Causal de Contratación invocada : la celebración de "Contrato Interadministrativo"** a que se refiere el artículo 2º numeral 4 literal c) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional N° 1082 de 2015 . |
| **IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:** | | | **Estudio Previo 15629 SECOP II** |
| **FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:** | | | 29/04/2024 |
| **OBJETO:** "Prestación de Servicios de Salud ambulatorios y hospitalarios de mediana y alta complejidad según el Portafolio de Servicios debidamente habilitados, dirigidos a la población no afiliada al SGSSS del Departamento de Antioquia y a la población migrante sin afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud que se encuentre en el territorio antioqueño. ESE Hospital San Rafael de Itagüí". | | | |
| **ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:** | | | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL |
| **CONTRATISTA / CONVENIANTE** | NOMBRE: | | **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ** |
| | NIT | | **890.980.066 - 9** |
| **VALOR [$]:** | INICIAL: | | **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) EXCLUIDO DE IVA.** |
| | ADICIONES | No. | VALOR ADICIONADO: "N/A" / % DE ADICION: "N/A" |
| | VALOR TOTAL: | | **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) EXCLUIDO DE IVA.** |
| **REGISTRO PRESUPUESTAL** | RPC NUMERO: | | **4500062784** |
| | FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN): | | 24/04/2024 |
| **VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:** | | | N/A |
| **PLAZO:** | INICIAL | | La Duración del presente Contrato será de Nueve (9) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2024. |

| | | | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACION | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | 29/04/2024 | 31/12/2024 | |
| | PRÓRROGAS | No. | TIEMPO PRORROGADO | NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN | |
| | | | N/A | N/A | |
| HISTORICO DE SUSPENSIONES: | | No. | FECHA INICIO SUSPENSIÓN | FECHA REANUDACIÓN | FECHA DE TERMINACION |
| | | | N/A | N/A | N/A |
| FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL | | 31/12/2024 | | | |
| TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS | | N/A | | | |

| | | |
|---|---|---|
| SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR | NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL: | CARLOS ARTURO CANO RÍOS<br>C.C. 70.545.153 |
| | NUMERO CONTRATO INTERVENTOR: | N/A |

| | |
|---|---|
| % DE EJECUCIÓN FÍSICA | 13.36 % |
| % DE EJECUCIÓN DE RECURSOS | 0.0 % |

## 2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

**La ESE NO reportó a la SSSA (correo electrónico facturaciongant@antioquia.gov.co) la Facturación Electrónica de Venta (con validación previa de la DIAN) del periodo 01 al 31 de Mayo 2024.**

| Radicado No. | Fecha Radicado | Línea de Pago | Factura No. | Valor | Remisión No. |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |

**. El objeto del contrato** se cumple adecuadamente en calidad y oportunidad y los soportes son entregados debidamente diligenciados y oportunos.

**. El Coordinador del Contrato, por parte de la ESE, NO remitió a la SSSYPSA el Informe de Ejecución del presente contrato, correspondiente al período Mayo de 2024.**

### 2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

### 2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

| | |
|---|---|
| % DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS | N/A |
| % DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS | N/A |

### 2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO | % EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO | % EJECUCIÓN ACUMULADO | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 1. Prestar los servicios directamente, por tanto, está proscrita la subcontratación del objeto contratado. Solo atendiendo las excepciones legales del artículo 59 ley 1438 de 2011 y las orientaciones de la circular 66 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, se estimará posible la subcontratación. En estos casos deben seguirse las condiciones sobre la habilitación del servicio. | **100%** | **0.668%** | - Revisión y auditoria de las Historias Clínicas de los usuarios atendidos y facturados en el mes informado.<br>- Revisión y auditoria de las facturas y soportes de cada usuario atendido. | **En el numeral 1) La ESE no reportó facturación electrónica durante el período 01-31 de Mayo de 2024.** |
| 2. Garantizar eficacia, agilidad y oportunidad en el acceso a los servicios con horarios amplios y suficientes. | **100%** | **0.668%** | Revisión del Informe Gestión del Proceso de las PQRSD periodo Enero-Abril 2024 HSR | Enviado a SSSA via correo electrónico el 02/05/2024. |
| 3. Prestar los servicios en todos los eventos de salud susceptibles de ser atendidos en el nivel o niveles de atención contratado(s). Dependiendo de la complejidad de los servicios habilitados, el contratista contará con el recurso humano y demás estándares de calidad siguiendo las previsiones de la Resolución 3100 de 2019, con capacidad resolutiva y habilitación de servicios certificada. | **100%** | **0.668%** | Monitoreo al Portafolio de Servicios de Salud vigente 2024. | Visita a ESE para socializar el contrato con el equipo directivo el dia 31/05/2024. |
| 4. Agotar todos los medios que permitan identificar las personas objeto del presente Contrato, para el cumplimiento de esta obligación, la E.S.E consultará en la Base de Datos Única de Afiliados de la ADRES (https://www.adres.gov.co/BDU | **100%** | **0.668%** | Verificación de derechos de afiliación al SGSSS de cada usuario atendido en las Bases de Datos del DNP SISBEN, ADRES-BDUA y Maestro Compensados.<br>- Validación de derechos de afiliación | Confrontar soportes de Verificación de Plataforma TFE con Página de Migración Colombia, para el caso de los Migrantes Fronterizos atendidos. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | A/Consulta-Afiliados-BDUA), en la base de datos del SISBEN certificada en la página web del Departamento Nacional de Planeación (www.dnp.gov.co), la base de datos de las EPS y los listados censales municipales (que contienen los grupos de población que han sido identificados con instrumentos diferentes a la encuesta del SISBEN). En todo caso será el supervisor quién evaluará la pertinencia de la verificación de derechos realizada por la ESE desde el punto de vista de la calidad de afiliado y de la entidad responsable del pago. | | | al SGSSS en el Aplicativo Siinformacap de la SSSYPSA. | |
| 5. | Cumplir con lo dispuesto en el Decreto 064 de 2020. Por el cual se modifican los artículos 2.1.3.11, 2.1.3.13, 2.1.5.1, 2.1.7.7, 2.1.7.8 y 2.1.3.17, y se adicionan los artículos 2.1.5.4 y 2.1.5.5 del Decreto 780 de 2016, en relación con los afiliados al Régimen Subsidiado, la afiliación de oficio y se dictan otras disposiciones y con la Resolución 1128 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se reglamenta la afiliación de oficio al Sistema de Seguridad Social en Salud de las personas que no se encuentran afiliada o se encuentran con novedad de terminación de la inscripción en la EPS. | **100%** | **0.668%** | Verificación de derechos de afiliación al SGSSS en las Bases de Datos del DNP SISBEN, ADRES BDUA, LMA y Maestro Compensados. | Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato. |
| 6. | Cumplir las disposiciones contenidas en el Decreto 616 de 2022. Por el cual se modifican los artículos 2.1.1.3, 2.1.3.11, 2.1.7.7, 2.1.7.8 Y se sustituye el Titulo 5 de la Parte 1 del Libro 2 | **100%** | **0.668%** | Trámites de gestión de la ESE para las Afiliaciones al SGSSS, acorde a las atenciones prestadas. | Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | del Decreto 780 de 2016, en el sentido de incorporar la contribución solidaria como mecanismo de afiliación al Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. | | | | |
| 7. | Suministrar Medicamentos, insumos, actividades, intervenciones y procedimientos que requiera la población objeto del contrato, en concordancia con la prescripción del médico o profesional de la salud tratante. | **100%** | **0.668%** | Revisión y auditoria de las Historias Clínicas de los usuarios atendidos y facturados en el mes informado. | Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato. |
| 8. | Cumplir con las disposiciones aplicables al presente contrato, establecidas en el Decreto 441 de 2022. Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud; expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. | **100%** | **0.668%** | Monitoreo mensual de las obligaciones contractuales con la Subgerencia Administrativa y Financiera de la ESE. | Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato. |
| 9. | Entregar a la SSSA y tener disponible para la supervisión los siguientes documentos: modelo de prestación de servicios de salud, relación de sedes y servicios de salud habilitados, capacidad instalada y disponible asociada a los servicios habilitados, la oferta de servicios y tecnologías en salud, el modelo de auditoria. | **100%** | **0.668%** | - Monitoreo al Portafolio de Servicios de Salud vigente 2024.<br>- Revisión en la Dirección de Asuntos Legales de la SSSA de los Anexos en el Expediente del presente Contrato. | Visita a ESE para socializar el contrato con el Equipo Directivo el día 31/05/2024. Lo demás se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato. |
| 10. | Codificar las actividades, intervenciones y | **100%** | **0.668%** | Revisión y auditoria de | La ESE cumple |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| procedimientos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2336 de 2023. Por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud — CUPS; o en aquellas normas que la adicionen, modifiquen o deroguen, considerando sus anexos, de acuerdo con lo dispuesto en las normas del sector. La facturación se realizará teniendo en cuenta las tarifas pactadas por las partes. No se acepta la utilización de códigos propios en la facturación y todo procedimiento en salud deberá reportarse en la codificación CUPS. | | | los RIPS para evaluar calidad y detectar inconsistencias en fechas de ingreso y egreso y valores reportados.<br>- Auditoria de la Facturación para evaluar las Tarifas pactadas entre las partes y los Códigos CUPS utilizados en las Actividades, Procedimientos e Intervenciones. | con la Codificación correcta de las actividades, intervenciones y procedimientos conforme con la normativa y la Facturación con las Tarifas pactadas, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato. |
| 11. Aplicar lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 para el trámite de glosas y utilizar la *denominación* y *codificación de las causas de devolución* y *glosa de las facturas, conforme al Manual Único de Devoluciones, Glosas* y *Respuestas expedido por el Ministerio de Salud* y *Protección Social y demás normas que reglamenten la materia.* | **100%** | **0.668%** | Auditoria de la Facturación reportada y de la Trazabilidad en la Plataforma TFE | Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato. |
| 12. Garantizar el cumplimiento de la Resolución 1403 de 2007 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, la cual establece el modelo de gestión del servicio farmacéutico, con todos los componentes que le apliquen. Además, el contratista debe contar con un sistema de información que permita realizar la trazabilidad de los lotes y las fechas de vencimiento de los productos, así como del suministro y el control de calidad de los | **100%** | **0.668%** | Monitoreo al Servicio Farmacéutico y Visita a ESE para socializar el contrato el día 02/05/2024. | Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| mismos.<br>13. Cumplir lo establecido en la Resolución 2275 de 2023. " Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud -RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV"; y en las Resoluciones 4144 de 1999; 3374 y 1077 de 2000 y 1531 de 2014, o la norma que la adicione, modifique o sustituya y reportar la información de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), de acuerdo con las especificaciones técnicas de los datos de prestación de servicios y tecnologías en salud, expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. En los campos donde se solicite el valor del procedimiento, insumo o servicio, se debe diligenciar la tarifa pactada entre las partes. Teniendo en cuenta las características especiales de la población que se atiende con cargo al presente contrato, la factura electrónica de venta y los RIPS, deben ser diligenciados siempre como monousuario. A partir del 1 de abril de 2024, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2284 de 2023. | **100%** | **0.668%** | Revisión y auditoría de los RIPS para evaluar calidad y detectar inconsistencias en fechas de ingreso y egreso y valores reportados.<br>- Auditoría de la Facturación para evaluar las Tarifas pactadas entre las partes y los Códigos CUPS utilizados en las Actividades, Procedimientos e Intervenciones. | Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato. |
| 14. Ingresar al sistema de Vigilancia Epidemiológica vigente los eventos de interés en salud pública de los usuarios atendidos conforme al Decreto 3518 de 2006, en formatos actualizado y dando cumplimiento a los | **100%** | **0.668%** | Revisión Estadísticas Epidemiológicas de la SSSPSA. | Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| lineamientos de la autoridad competente. | | | | |
| 15. Aplicar lo que corresponda a los prestadores de servicios de salud, una vez se expida la reglamentación específica por parte de la autoridad competente, en materia de trámites para facilitar la afiliación de la población migrante en condición irregular, con ocasión de la expedición del Estatuto de Protección Temporal para Migrantes Venezolanos. | **100%** | **0.668%** | Revisión correos de gestión de la ESE solicitando a Migración Colombia la expedición de los PPT y/o Salvoconductos. | Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato. |
| 16. Reportar mensualmente a la supervisión del contrato los usuarios de población susceptible de afiliar al SGSSS, a los cuales el Hospital le realizó exitosamente el trámite para su afiliación, en cumplimiento de las normas que regulan el Aseguramiento en Salud. Entregar número y tipo de identificación del usuario, EPS a la cual se afilió y fecha de afiliación. | **100%** | **0.668%** | Revisión correos de gestión de la ESE solicitando a las EPS del Régimen Contributivo y/o Subsidiado la Afiliación. | **La ESE actualiza y reporta a la SSSPSA mensualmente la Base de Datos de Migrantes Venezolanos y PNA Alto Costo.** |
| 17. Disponer de ambulancias para apoyar la remisión de pacientes de la población no afiliada a cargo del Departamento, cuando el CRUE departamental lo solicite. | **100%** | **0.668%** | Revisión mensual ESE del Parque Automotor Y Ambulancias. | **Comunicación permanente entre la SSSAPSA y el CRUE.** |
| 18. Cumplir con el Sistema obligatorio de garantía de la calidad Decreto 1011 de 2006, Resolución 3100 de 2019 y demás normas vigentes. | **100%** | **0.668%** | Monitoreo mensual en la ESE de las obligaciones pertinentes. | Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato. |
| 19. Dar aplicación de la Resolución 1995 de 1999. Por la cual se establecen normas para el manejo De la Historia Clínica y llevar y custodiar las historias clínicas de los pacientes atendidos en las condiciones | **100%** | **0.668%** | Auditoría mensual en la ESE de las Historias Clínicas y su custodia. | Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| exigidas, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 23 de 1981, el artículo 110 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 3 de la Resolución 839 de 2017.<br>20. Trabajar de manera articulada con los distintos actores responsables de la implementación, funcionamiento y seguimiento de la Política de Atención Integral (PAIS), Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE) y de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), en cumplimiento de la Resolución 2626 de 2019, Resolución 3202 de 2016 y demás normas que versan sobre la materia o que la reglamenten. | **100%** | **0.668%** | Monitoreo mensual en la ESE. | Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato. |
| **TOTAL** | **100%** | **13.36%** | | |

**Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado:**

- **Método de cálculo del % de Ejecución Física del periodo Informado:**
  Por tratarse de un contrato para prestación de servicios de salud, la ejecución física del periodo informado corresponde al cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro del plazo informado. Ejemplo: (cantidad de usuarios que solicitaron la atención/cantidad total de usuarios atendidos) x 100.
- **Método de cálculo del % de Ejecución Física del periodo Acumulado:**
  Por tratarse de un contrato ligado a la duración (plazo), la ejecución física acumulada corresponde al porcentaje de plazo informado en la totalidad de la duración del contrato. Es decir, total duración contrato = 247 dias. Total duración período supervisado = 33 dias. Lo que equivale al 13.36% del total del contrato.
  Las obligaciones/compromisos pactados para el Componente Técnico posee 20 ítems, y para los 33 Días de ejecución informado, le corresponde un 0.668% por cada ítem, y cada mes se va acumulando hasta llegar al final del contrato con un 100%.

**2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:**
**N/A**

**2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:**
**N/A**

**2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:**

La ESE, cada mes auditado, evidenció el cumplimiento de los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.

## 2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| 1. Apoyar la labor de la auditoria y la supervisión, brindando la información que la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia requiera. | CUMPLE | Respuesta de la ESE por correo electrónico o medio físico de los requerimientos de la SSSPSA. | Comunicación permanente de la ESE con la Supervisión de la SSSPSA. |
| 2. Realizar la evaluación de la satisfacción de los usuarios atendidos con cargo al presente Contrato cada 3 meses y enviar un informe escrito con los resultados obtenidos a la Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios, al correo electrónico del respectivo supervisor y permitir la verificación de la satisfacción del usuario atendido mediante la aplicación de los instrumentos que el contratante defina. | CUMPLE | Informe de Evaluación de Satisfacción de usuarios y Gestión de PQRSD del periodo Enero-Abril de 2024 enviado por ESE vía correo electrónico del 02/05/2024. | Se enfatizó su envio cada 3 meses y se anexa en el Informe de Seguimiento No.01-2024. |
| 3. Cumplir con el Decreto 441 de 2022 Articulo 2.5.3.4.3.2 Auditoría. El modelo de auditoria debe contemplar como mínimo los aspectos administrativos, financieros, técnico-científicos y de calidad del servicio que hacen parte del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud -SOGCS. La auditoria de la calidad de la atención de los servicios deberá desarrollarse de acuerdo con el Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad - | CUMPLE | Monitoreo mensual en cada Visita de Supervisión. | Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| PAMEC- de cada uno de los agentes, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 4 "Auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud" del Título 1 de la Parte 5 del Libro 2 de este Decreto o la norma que los modifique, adicione o sustituya. Los proveedores de tecnologías en salud que suscriban acuerdos de voluntades y realicen procesos de auditoria deberán acogerse a lo previsto en el presente artículo. | | | |
| 4. Aplicar lo establecido en las Resolución 2208 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social o en la norma que las modifique o las sustituya, para la facturación de los servicios de salud a cada responsable de pago, teniendo en cuenta sus responsabilidades y competencias dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud. | CUMPLE | - Auditoria de las Historias Clínicas de los usuarios atendidos y facturados en el mes informado.<br>Verificación derechos de afiliación al SGSSS en las Bases de Datos del DNP SISBEN, ADRES, LMA, Maestro Compensados y Migración Colombia. | Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato. |
| 5. Notificar por escrito al contratante, a través del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE), las novedades en materia de servicios habilitados en un término máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de la misma en la Secretaría de Salud territorial que le corresponda. De la misma forma deberá notificar cualquier cambio de dirección de su sede. El contratante procederá a la devolución de la factura por servicios no habilitados o excluidos, que | CUMPLE | Gestión de las notificaciones periódicas al CRUE sobre las novedades presentadas. | Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| hubiesen sido cobrados.<br>6. Permitir al contratante, a través del supervisor, el acceso a la información relacionada con el estado de salud del usuario y la prestación de los servicios de salud, facilitando la obtención de copias de la historia clínica y demás documentos que requiera el contratante para fines exclusivos de supervisión y auditoría, de conformidad con la Ley 23 de 1981, el Decreto reglamentario 3380 de 1981 y la Resolución 1995 de 1999 y demás normas que los modifiquen, aclaren, sustituyan o adicionen. | CUMPLE | Auditoria de las Historias Clínicas de los usuarios atendidos y facturados en el mes informado. | Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato. |
| 7. Enviar a la secretaría Seccional de Salud del Departamento la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN al correo electrónico facturaciongant@antioquia.gov.co según la normatividad vigente | CUMPLE | - Revisión y control permanente del correo electrónico facturaciongant@antioquia.gov.co para verificar envio de las facturas electrónicas por parte de la ESE. | Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato. |
| 8. Cargar en la plataforma "Trazabilidad de la facturación electrónica de venta" los Registros Individuales de Prestación de servicios de Salud (RIPS) y los soportes de la prestación del servicio, definidos la Resolución 3047 de 2008, o la norma que la adicione, modifique o derogue, dentro de los veintidós 22 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta; para garantizar el adecuado proceso de radicación y auditoria de la factura. Para el cargue de la documentación | CUMPLE | - Revisión y Auditoria permanente de la Plataforma "Trazabilidad de la Facturación Electrónica de Venta". | **La ESE no reportó a la SSSPSA Facturación Electrónica del período 01-31 de Mayo de 2024.** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| en el aplicativo, se utilizan las credenciales suministradas por la Secretaría y previa firma del acuerdo de confidencialidad por las partes. | | | |
| 9. Diligenciar para las facturas con objeción, la respuesta a glosas en la plataforma "Trazabilidad de la facturación electrónica-TFE". Realizar la generación y cargue de Notas Crédito para las objeciones aceptadas. Diligenciar para cada factura, la Consolidación de Auditoria en la plataforma "Trazabilidad de la facturación electrónica-TFE". | CUMPLE | - Revisión y control permanente del correo electrónico facturaciongant@antioquia.gov.co para verificar envío de las facturas electrónicas por parte de la ESE.<br>- Revisión y Auditoría permanente de la Plataforma "Trazabilidad de la Facturación Electrónica de Venta". | **La ESE no reportó a la SSSPSA novedad alguna en el período 01-31 de Mayo de 2024.** |
| 10. Enviar al supervisor del contrato los soportes de pago de la seguridad social, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 1 de la ley 828 de 2003 y demás normas que apliquen. Si quien firma el certificado es el Contador o el Revisor Fiscal, adjuntar copia de cedula ciudadanía, copia tarjeta profesional y del certificado de la Junta Central de Contadores vigente. Cargarlos en el OneDrive y mantener la carpeta actualizada en el link que cada supervisor le entregará a la ESE. | CUMPLE | Correo electrónico de la ESE enviado a la SSSPSA, evidenciando el cumplimiento de esta obligación.<br>Cargue de los soportes de pago en el OneDrive. | **Pago con PILA de Abril y Mayo de 2024 y Certificado de Paz y Salvo del 29 de Mayo de 2024.** |
| 11. Enviar al correo eliana.murillo@antioquia.gov.co; i) Relación de pacientes atendidos para tratamientos de eventos de alto costo y/o enfermedades huérfanas; ii) Relación de pacientes fallecidos atendidos con cargo al presente contrato; iii) | CUMPLE | Correo Electrónico con el envio de la información solicitada en esta obligación. | **La ESE no reporta novedad alguna de este periodo a la SSSPSA.** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Aplicar lo establecido en las resoluciones 0123 de 2015, 0247 de 2014 y 1393 de 2015, referente al reporte de pacientes atendidos con diagnósticos de Hemofilia, Cáncer y Artritis Reumatoide respectivamente en las fechas solicitadas. En caso de no tener pacientes para dichos reportes, enviar certificado expedido por la Dirección Local de Salud, donde conste lo anterior; iv relación de pacientes activos en el programa de VIH SIDA en el último mes, con documento de identificación, nombres, sexo, edad, diagnóstico principal y diagnóstico relacionado, tipo de tratamientos y medicamentos que recibe. | | | |
| 12. Anexar la certificación de la Dirección Administrativa y Financiera indique que la ESE ha presentado oportunamente los reportes requeridos por el Sistema de Información Hospitalario - SIHO - Decreto 2193 de 2004, de acuerdo al periodo que corresponda. | CUMPLE | Dirección Administrativa y Financiera de la SSSPSA. | Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato. |
| 13. Asignar un coordinador para el contrato y comunicar su denominación a la Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios de Salud de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia o a los supervisores designados dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al inicio de la ejecución, que realizará, entre otras, las siguientes actividades: a) Coordinar con los auditores o los | CUMPLE | Oficio de la ESE radicado en la Gobernación de Antioquia - SSSPSA con **el No. 2024010198673 del 03/05/2024** y con copia al Supervisor. | Se asigna al doctor **Julio Alberto Arango Ramírez**, Subgerente Servicios de Salud. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| supervisores y la Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios de Salud de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, las acciones necesarias para la adecuada ejecución del Contrato. b) Reportar al Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres -CRUE- de la SSSA y al supervisor, en los primeros tres (3) días de ocurrida las novedades que se presenten en el portafolio contratado, bien sea por daño de equipos, por apertura o cierre de servicios. Lo anterior para garantizar la efectiva orientación de los usuarios. | | | |
| 14. Reportar oportunamente al supervisor los eventos centinela y estancias prolongadas, para su vigilancia y seguimiento. | CUMPLE | Correo Electrónico del Supervisor de la SSSPSA. | **La ESE no reporta novedad alguna de este período a la SSSPSA.** |
| 15. Todas las atenciones deben estar debidamente autorizadas por el Departamento-SSSA, y anexar copia de la autorización a la factura. | CUMPLE | Soportes Administrativos de la Historia Clínica y Plataforma Electrónica TFE. | Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato. |
| 16. Generar notas crédito a favor de la SSSA, cuando en desarrollo del proceso de atención y de auditoría de cuentas y supervisión el contrato, se avalen y paguen servicios de usuarios que finalmente, por actualización de la información de la Base de Datos de afiliados al sistema resulten compensados por alguna EPS para el momento de la atención. | CUMPLE | Auditoría permanente de la Facturación Electrónica en la Plataforma Electrónica TFE. | **La ESE no reporta novedad alguna de este período a la SSSPSA.** |
| 17. Entregar la totalidad de los soportes que se requieran | CUMPLE | Entrega vía correo electrónico del Supervisor del Contrato de la SSSPSA. | **La ESE no reporta novedad** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| para que la SSSA pueda proceder al recobro de servicios a otros responsables pagadores, cuando para dar cumplimiento a una acción judicial, a la Secretaría le correspondió pagar los servicios de un usuario afiliado al sistema de seguridad social en salud. | | | **alguna de este período a la SSSPSA.** |
| 18. Realizar el trámite que le corresponde por norma para garantizar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) de las personas que por su clasificación en el SISBEN hacen parte de los potenciales beneficiarios al Régimen Subsidiado y de las poblaciones especiales, en el momento en que soliciten el servicio de salud en su institución. Para lo anterior dará estricto cumplimiento de lo establecido en el Decreto 064 de 2020, en relación con las afiliaciones al Régimen Subsidiado, haciendo uso del Sistema de Afiliación Transaccional (SAT) y/o de las alternativas definidas en la norma; además debe orientar a los usuarios acerca del trámite a realizar y dejará constancia de ello para el supervisor del contrato. | CUMPLE | Trámites de gestión de la ESE para las Afiliaciones al SGSSS, acorde a las atenciones prestadas. | Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato. |
| 19. Promover entre la población objeto del contrato la conformación de la Asociación o Alianza de Usuarios. | CUMPLE | Proceso de Gestión de la Oficina Orientación al Ciudadano de la ESE. | Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato. |
| 20. Atender las convocatorias y/o requerimientos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia. | CUMPLE | Revisión permanente del correo electrónico de la SSSPSA. | **Notificación al Supervisor del Contrato de la SSSPSA.** |
| 21. El prestador de servicios de | CUMPLE | Trazabilidad en la Plataforma Electrónica | La ESE no |

| | | | |
|---|---|---|---|
| salud debe realizar el cobro al usuario de la cuota de recuperación que le corresponde pagar, de acuerdo con lo establecido en las normas sobre la materia y aplicar dichos recursos recaudados como parte del pago del servicio prestado, lo cual se debe reflejar en la factura y en el RIPS. En caso de que el usuario no realice pago alguno por la prestación del servicio; se deberá proceder por parte del contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.5.3.4.5.3 Recaudo de pagos compartidos, del Decreto 780 de 2016 (modificado por el Decreto 441 de 2022), y deberá notificar a esta entidad territorial del no pago por parte del usuario o del pago parcial de la cuota de recuperación. Se deberá diligenciar en la plataforma "Trazabilidad de la facturación electrónica-TFE" el valor recaudado por paciente y el valor pendiente de recaudar por concepto de cuota de recuperación. En caso de que el usuario sea exento de pago, diligenciar en ceros. | | de Facturación TFE y en la Auditoria de las Facturas informadas. | **reporta novedad alguna de este periodo a la SSSPSA.** |
| 22. Garantizar la efectiva observancia en el cumplimiento del artículo 106 de la Ley 1438 de 2011, modificado por el artículo 133 de la ley 1474 de 2011, sobre la prohibición a los trabajadores de entidades del SGSSS de recibir dadivas o prebendas. | CUMPLE | Revisión documentación en el Expediente del Contrato Dirección de Asuntos Legales de la SSSPSA. | Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato. |
| 23. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y | CUMPLE | Monitoreo mensual en la ESE en la Dirección Líderes de Calidad. | Se cumple acorde a lo establecido |

| | | | |
|---|---|---|---|
| enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia. | | | en el presente contrato. |
| 24. En dado caso que el contratista esté obligado a la facturación electrónica, esta factura deberá cumplir con la normativa vigente y observar que en la misma se Indique el CUFE: Código Único de Facturador Electrónico, el segundo elemento es que debe tener un código QR es un código de barras bidimensional cuadrada que puede almacenar los datos codificados y que esté denominada Factura Electrónica de Venta, acompañada de un archivo que contiene un código tipo XLM, entre otros aspectos, de presentarse el incumplimiento a lo indicado, será causal de devolución de la factura. | CUMPLE | Revisión y Auditoría permanente de la Plataforma Electrónica de Facturación TFE y Trazabilidad con la SSSPSA. | Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato. |
| 25. Presentar mensualmente un informe que dé cuenta del avance físico, administrativo, financiero y ambiental de la ejecución del contrato. | CUMPLE | Reporte en medios físico y electrónico para la SSSPSA. | Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato. |
| 26. Suministrar los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido. | CUMPLE | Monitoreo mensual en la ESE en la Dirección Líderes de Calidad. | Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato. |
| 27. Mantener en el sitio de los | CUMPLE | Monitoreo mensual en la ESE en la | Se cumple acorde |

| | | | |
|---|---|---|---|
| trabajos el personal requerido para cumplir el objeto del contrato. | | Dirección Líderes de Calidad. | a lo establecido en el presente contrato. |
| 28. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable para la ejecución del proyecto | CUMPLE | Monitoreo mensual en la ESE en la Dirección Líderes de Calidad. | Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato |
| 29. Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor/interventor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones. | CUMPLE | Monitoreo mensual en la ESE en la Dirección Líderes de Calidad. | Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato. |
| 30. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato. | CUMPLE | Revisión permanente del correo electrónico de la SSSPSA. | **Notificación al Supervisor del Contrato de la SSSPSA.** |
| 31. Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos. | CUMPLE | Revisión permanente del correo electrónico de la SSSPSA. | **Notificación al Supervisor del Contrato de la SSSPSA.** |
| 32. Velar por la correcta ejecución y cumplimiento de las medidas y actividades de prevención y | CUMPLE | Monitoreo mensual en la ESE en la Dirección Líderes de Calidad. | Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| mitigación socioambiental.<br>33. Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general. | CUMPLE | Monitoreo mensual en la ESE en la Dirección Líderes de Calidad. | Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato. |
| 34. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente contrato o bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan. | CUMPLE | Monitoreo mensual en la ESE en la Dirección Líderes de Calidad. | Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato. |
| 35. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia. | CUMPLE | Monitoreo mensual en la ESE en la Dirección Líderes de Calidad. | Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato. |
| 36. La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es | CUMPLE | Monitoreo mensual en la ESE en la Dirección Líderes de Calidad. | Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones. | | | |
| 37. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. | CUMPLE | Monitoreo mensual en la ESE en la Subgerencia Administrativa y Financiera. | Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato. |
| 38. El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. | CUMPLE | Monitoreo mensual en la ESE en la Subgerencia Administrativa y Financiera. | Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 39. De acuerdo al régimen tributario aplicable al caso concreto, el contratista debe inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio de los municipios donde se presta el servicio (en caso de que aplique). | CUMPLE | Monitoreo mensual en la ESE en la Subgerencia Administrativa y Financiera. | Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato. |
| 40. Garantizar que en los eventos y actividades desarrolladas en el marco de la ejecución del contrato se dé cumplimiento a los estipulado en la Ordenanza 01 de 2020 – prohibición de plástico de un solo uso, así como las directrices brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia. | CUMPLE | Monitoreo mensual en la ESE en la Subgerencia Administrativa y Financiera. | Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato. |
| 41. Hacer uso de las marcas y demás signos distintivos de acuerdo con el Manual de Identidad | CUMPLE | Monitoreo mensual en la ESE en la Subgerencia Administrativa y Financiera. | Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato. |
| 42. Gráfica del Departamento de Antioquia, la Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023 y la Ordenanza del 11 de marzo de 2021. | CUMPLE | Monitoreo mensual en la ESE en la Subgerencia Administrativa y Financiera. | Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato. |
| 43. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato. | CUMPLE | Monitoreo mensual en la ESE en la Subgerencia Administrativa y Financiera. | Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato. |

**2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS | CUMPLE/NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| 1. Pagar al contratista, el valor correspondiente por los servicios prestados de conformidad con lo acordado y de acuerdo con lo avalado por la supervisión. | **CUMPLE** | Recibos de Pago a Satisfacción de la Dirección Administrativa y Financiera de SSSA. Certificados de Auditoria Supervisor SSSA. | Con el presente Informe **no se autoriza pago a la ESE,** por no radicación de Facturación Electrónica, durante el período 01-31 de Mayo de 2024. |
| 2. Ejercerá el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al | **CUMPLE** | Acta de Inicio perfeccionada con su | **El día 29/04/2024, se perfeccionó con la firma** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| contrato, por medio de la Supervisión/Interventoría externo (según el caso), de acuerdo con la Ley 80 de 1993, III. DEL CONTRATO ESTATAL, en el Artículo 32. | | publicación en la Plataforma SECOP II. Informes de Seguimiento a la Contratación Estatal. | **entre las partes, el Acta de Inicio, del presente Contrato.** |
| 3. Presentar informes sobre el desarrollo del contrato y en conjunto evaluar el funcionamiento de la Red de Servicios. | **CUMPLE** | Informes de Seguimiento a la Contratación Estatal. | Se cumple acorde a lo establecido en el presente Contrato. |
| 4. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. | **CUMPLE** | Informes de Seguimiento a la Contratación Estatal. | Se cumple acorde a lo establecido en el presente Contrato. |
| 5. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato. | **CUMPLE** | Informes de Seguimiento a la Contratación Estatal. | Se cumple acorde a lo establecido en el presente Contrato. |
| 6. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista, entre otras. | **CUMPLE** | Informes de Seguimiento a la Contratación Estatal. | Se cumple acorde a lo establecido en el presente Contrato. |
| 7. Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante Departamento de Antioquia, o interventor cuando aplique, para que ejerza las respectivas funciones. | **CUMPLE** | Oficio No. 2024020018294 Radicado en Mercurio con fecha del 29/04/2024, expedido por la Secretaria Seccional de Salud de Antioquia | **Designa al funcionario CARLOS ARTURO CANO RÍOS, como Supervisor del Contrato No. 4600017013 por parte de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.** |
| 8. Las demás que se generen de acuerdo a la naturaleza del presente Contrato de común acuerdo entre las partes, en cumplimiento de la normatividad vigente, especialmente el Decreto 441 de 2022 y la Ley 1122 de 2007. | **CUMPLE** | Copia de los correos electrónicos enviados a la Gerencia de la ESE, por parte de la Supervisión del Contrato SSSYPSA. | El dia 30 de abril de 2024, el Supervisor del Contrato envió correo electrónico al Gerente de la ESE, solicitando la Asignación del Coordinador del Contrato 4600017013, por parte de la ESE. |

## 2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

| RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ENTIDAD | DEPARTAMENTO | ASOCIADO (S) si aplica | OTROS | TOTAL |
| 1. Recursos iniciales comprometidos | $ 250.000.000 | $ 0 | $ 0 | $ 250.000.000 |
| 2. Adiciones | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |
| **3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS** | **$ 250.000.000** | **$ 0** | **$ 0** | **$ 250.000.000** |
| 4. Anticipos | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |
| 5. Recursos pagados / desembolsados | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |
| **6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS** | **$ 0** | **$ 0** | **$ 0** | **$ 0** |
| 7. Recursos ejecutados | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |
| 8. Recursos no ejecutados | **$ 250.000.000** | **$ 0** | **$ 0** | **$ 250.000.000** |

## 2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: N/A

## 3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

| FECHA | TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA | CONCLUSIONES/OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| 29/04/2024 | Reunión Gerente ESE y Supervisor del Contrato | Se firma el Acta de Inicio del Contrato. |
| 02/05/2024 | Reunión Líder de Contratación y Mercadeo ESE, y Supervisor del Contrato SSSPSA (Ver Lista de Asistencia, anexa al presente Informe). | Socialización del Contrato con énfasis en las obligaciones entre las partes, trámites de Afiliación al SGSSS y cargue de Facturas y Glosas en la Plataforma Electrónica TFE. Expedición del Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal No. 01-2024. |
| 31/05/2024 | Visita de Supervisión a la ESE y Auditoría de la prestación de servicios de salud cargados en La Plataforma Electrónica TFE. Reunión con el Coordinador del Contrato por la ESE, Líder Ciclo Económico y Líder Contratación y Mercadeo. (Ver Lista de Asistencia, anexa al presente Informe). | Evaluación del proceso de Regulación y Atención de usuarios migrantes venezolanos con el funcionario CRUE de la ESE (Juan Camilo Delgado López). Monitoreo de las obligaciones contractuales y expedición del Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal No. 02-2024. |

## 4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

**FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO:** Para todos los efectos el valor del presente contrato será de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000). Por tratarse de servicios de salud están excluidos de IVA** (Artículo 476 del Decreto 624 del Estatuto Tributario – modificado por el artículo 48 de la Ley 488 de 1998 y Ley 1607 de 2012). **Los pagos al Contratista por parte de la** Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia se harán en concordancia con los tiempos definidos en las normas que establecen pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente forma:

El valor del contrato, se pagará previa auditoría a la facturación enviada por el Prestador de Servicios y el cargue de los RIPS y los soportes.

1. El Prestador de Servicios de Salud realizará la presentación de la **Factura Electrónica de Venta** por medio del correo facturaciongant@antioquia.gov.co establecido por la Gobernación de Antioquia, prosigue con la carga de los RIPS y los soportes por medio Plataforma **"Trazabilidad de la Facturación Electrónica de Venta"** dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura.
2. La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia le asignará un **número de radicado con fecha y hora,** como lo establece la normatividad vigente.
3. A partir de la fecha en la cual se asigne el número de radicado, el Supervisor auditará cada una de las facturas presentadas y determinará en concertación con el auditor del Prestador de Servicios, la pertinencia del pago de las mismas, de acuerdo con las normas que regulan la auditoría de cuentas médicas y los referentes de tarifas pactadas. **Diligenciará el Certificado de Auditoría de Cuentas Médicas.**
4. **El Supervisor del contrato presentará a la Dirección Administrativa y Financiera el Certificado de Auditoría de Cuentas Médicas de las facturas** que hayan surtido el proceso de auditoría y de las cuales haya determinado el valor a pagar, entregará además los soportes requeridos legalmente para el pago.
5. **El Supervisor del contrato presentará un Informe de Seguimiento a la Contratación** los primeros 10 días del mes siguiente con la relación de los Certificados de Auditoría de Cuentas Médicas que entregó a la Dirección Administrativa y Financiera en el mes anterior, **anexando los Recibos a Satisfacción de dichas entregas,** el balance de los valores facturados, glosados y avalados de forma definitiva por factura y dejará documentado el resultado de la auditoría y los reconocimientos y/o descuentos a que haya lugar. **Deberá llevar el control de los valores en No Acuerdo de cada factura en la Bitácora.**
6. El Supervisor de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y el coordinador asignado por la E.S.E., mantendrán una comunicación constante y oportuna para no afectar los tiempos de la auditoría y el trámite de glosa establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

**PARAGRAFO 1:** En todo caso, el pago mensual no podrá superar el PAC estipulado.
**PARAGRAFO 2:** El supervisor del contrato adjuntará el Certificado de Pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), anexando los comprobantes de pago respectivos, únicamente en el evento que conforme a la fecha límite de pago de estas obligaciones establecida para el contratista, deba ser actualizado el último paz y salvo verificado. Por lo tanto, no todos los certificados de auditoría de cuentas médicas llevarán el mencionado paz y salvo.

El Contratista será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Departamento no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

**PARAGRAFO 3: Deducciones:** Por ser el contrato que se pretende celebrar un Contrato Interadministrativo, está exento de las deducciones por concepto de estampillas y se realizará deducción del 1% correspondiente a la tasa Pro Deportes y Recreación.

| CONCEPTO | FECHA | VALOR CONTRATO | VALOR PAGO / DESEMBOLSO | AMORTIZACIÓN ANTICIPO | VALOR NETO A PAGAR | SALDO | COMPROBANTE DE EGRESO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Valor Inicial | 24/04/2024 | $ 250.000.000 | | $0 | | $ 250.000.000 | |
| Adiciones | N/A | $0 | | | | $ 250.000.000 | |
| Pago No.1 / Desembolso | N/A | | $ | $0 | $ | $ 250.000.000 | N/A |
| TOTALES | | $ 250.000.000 | $ | $0 | $ | | |

## 5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante Certificado PROCESOS DE NEGOCIOS BPO S.A.S. del 07 de Mayo de 2024 (PILA de Abril y Mayo 2024).
Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de Seguridad Social y Parafiscales del recurso humano contratado.

## 6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

| RIESGO | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO | QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO | TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN | CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO | EVIDENCIA |
|---|---|---|---|---|---|
| Etapa Contractual: Ejecución | Cambios Normativos o de Legislación Tributaria | Contratante / Contratista | N/A | Mensual (31/05/2024). Con el Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal expedido por el Supervisor del Contrato. | N/A |
| Etapa Contractual: Ejecución | Baja calidad del producto entregado o del servicio | Contratista – ESE Hospital San Rafael de Itagüí | N/A | Mensual (31/05/2024). Con el Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal y mediante seguimiento y revisión del cumplimiento de estándares de calidad por el Contratista. | N/A |
| Etapa Contractual: Ejecución | Variación de precios del mercado | Contratista - ESE Hospital San Rafael de Itagüí | N/A | Mensual (31/05/2024). Con el Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal, reunión y Monitoreo periódico con el Contratista. | N/A |
| Etapa Contractual: Ejecución | Falta de coordinación interinstitucional | Contratante / Contratista | | Mensual (31/05/2024). Con el Informe de Seguimiento a la | N/A |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | N/A | Contratación Estatal expedido por el Supervisor del Contrato. | |
| Etapa Contractual: Ejecución | Cambios normativos derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales | Contratante / Contratista | N/A | Ocasional (31/05/2024). Con el Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal expedido por el Supervisor del Contrato y comunicaciones enviadas por el contratista. | N/A |

**Nota:** Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

## 7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

**N/A**

## 8. ANOTACIONES ADICIONALES

***- Asignación por el personal administrativo y técnico operativo de la DAPSS – SSSPSA del No. de Radicado con fecha y hora, a los RIPS y Facturación Electrónica presentada por la ESE: N/A.***

***- Ingreso de Facturas, por parte de la DAPSS - SSSPSA, a la Plataforma TFE y asignación de la Auditoría: N/A.***

***- Cruce de la Verificación de Derechos con la Validación del Aplicativo Siinformacap de la SSA y PSA: N/A.***

***- Diligenciamiento de los Certificados de Auditoría de Cuentas Médicas: N/A.***

***- La Visita de Supervisión del Contrato, por parte de la SSSPSA, se realizó los días 31 de Mayo de 2024 en las instalaciones de la ESE y la Auditoría en la Plataforma TEF en la DAP-SSSA los días 05 de Mayo de 2024, expidiéndose el Informe de Seguimiento No. 02-2024 de 06/06/2024.***

***- Los RIPS y sus Facturas correspondientes a la Facturación del período 01 al 31 de Mayo de 2024, fueron presentadas en la DAPSS de la SSSPSA los días: N/A.***

***- Las Facturas objetadas se relacionan en la Plataforma TFE de la SSSA No.: No Aplica.***

** Los motivos de glosa de las Facturas objetadas se pueden ver en detalle en los Informes de Auditoría de Cuentas Médicas No.: No Aplica.*

| CERTIFICADO AUDITORÍA CUENTAS MÉDICAS No. | VALOR FACTURADO | VALOR GLOSADO | VALOR AVALADO | SALDO CONTRATO |
|---|---|---|---|---|
| N/A | $ 0.0 | $ 0.0 | $ 0.0 | $ 250'000.000 |
| | | | | |
| TOTAL | $ 0.0 | $ 0.0 | $ 0.0 | $ 250'000.000 |

**CUADRO IMPUTACIÓN RUBROS PRESUPUESTALES (CLÁUSULA TERCERA)**

| *CONCEPTO - RUBRO* | *PROYECTO: 01-0083/001>008 Compromiso de Garantizar la prestación de Servicios de Salud para la Población a cargo del Departamento de Antioquia*<br>*Rubro: 2320202008/131D/O - PS2648 / C19062/01-0083* | *TOTAL* | *SALDO* |
|---|---|---|---|
| *TOTAL AVALADO* | *$ 0.0.oo* | *$ 0.0.oo* | $ 250'000.000.oo |

**- La Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia en aplicación de los procedimientos internos, previo al pago efectivo del presente aval, podrá verificar el estado de afiliación del usuario en el Sistema de Salud y si encuentra que se han reportado novedades que impliquen otro responsable pagador del servicio, procederá a realizar el ajuste de los valores glosados y avalados para pago.**

## 9. ANEXOS

*Se anexan los siguientes Documentos:*

- *Original y copia de los Certificados de Auditoria de Cuentas Médicas: N/A.*
- *Copia de los Recibos a Satisfacción de los pagos efectuados por la SSSPSA: N/A.*
- *Copia del Informe de Ejecución Física, Administrativa, Financiera y Ambiental del Contrato expedido por la ESE: N/A.*
- *Lista de Asistencia a Reunión de Socialización del Contrato con el Equipo Directivo en la ESE del día 31 de Mayo de 2024. (01 folio).*
- *Original y copia del Certificado de Pago de Aportes al SGSSS y Parafiscales a Abril y Mayo de 2024, fechado el 07 de Mayo de 2024 y su Relación PILA. (02 folios).*
- *Copias de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal de la ESE. (03 folios).*

**NOTA: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL del Contrato a la fecha: 0.00 %**

Para constancia, se firma la presente acta el 05/06/2024:

Nombre: **CARLOS ARTURO CANO RÍOS**
**SUPERVISOR/INTERVENTOR**

| E.S.E. HOSPITAL San Rafael DE ITAGUÍ | Formato | Código | F_01_GH-1 |
|---|---|---|---|
| | LISTA DE ASISTENCIA | Versión | 3 |
| | | Vigencia | 2017-11-10 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Tema | Atención ptes migrantes irregulares (atención y Regulación) | | | | |
| Funcionario responsable | Carlos Arturo Cano (DSSA) y Alex Flórez Jefe oficina ciclo económico | | | | |
| Facilitador | María Gabriela Correa O. | Empresa | E.S.E. Hospital San Rafael Itagüí | | |
| Fecha | Mayo 31/24 | Hora Inicial | 9:21 | Hora Final | |

| No. | Documento de Identidad | Nombres completos | Cargo | Firma | Correo electrónico | Área/Servicio |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1437048 | María Gabriela Correa G. | Mercadeo y Contratación | | mercadeo@hsanrafael.gov.co | Mercadeo |
| 2 | 1020441186 | Santiago Rendón Rojas | Aux Administrativo | | Apoyofacturacion@hsanrafael.gov.co | Facturación |
| 3 | 70545753 | Carlos Arturo Cano Ríos | Supervisor SSSA | | carlos.cano@antioquia.gov.co | SSSA |
| 4 | 15272077 | Alexander Flórez R. | Líder Ciclo Económico | | Liderciclo economicohsanrafael@gov.co | |
| 5 | 71.681.869 | JULIO ARANGO | Subgerente | | — | Salud. |
| 6 | 41715[illegible] | Lina María Restrepo | Secretaria | | — | Jurídico |
| 7 | | | | | | |
| 8 | Se Realizó | Revisión de facturas de Vigencias Anteriores (2018 - 2022) | | | | |
| 9 | para evaluar pagado. | | | | | |
| 10 | Regulación y atención de población migrante que solicite servicios de salud | | | | | |
| 11 | a la ESE | HSRI. | | | | |
| 12 | | | | | | |
| 13 | | | | | | |
| 14 | | | | | | |
| 15 | | | | | | |

PROCESOS
DE NEGOCIOS BPO

# CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi calidad de **REVISORA FISCAL**, representando la firma PROCESOS DE NEGOCIOS BPO SAS. CON NIT: 901.362.513-8. me permito certificar que:

La **E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI**, identificada con el **NIT 890.980.066-9**, se encuentra a PAZ Y SALVO con el sistema general de seguridad social integral (Pensión, Salud, Riesgos Profesionales) y con los aportes parafiscales, correspondiente al mes de **MAYO del año 2024**

Para emitir esta certificación me soporto en la Contabilidad de la empresa, que es procesada de acuerdo con las leyes colombianas, las normas internacionales de contabilidad y de información financiera, así como en los documentos fuente que respaldan la operación y pago

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 07 de MAYO de 2024

**GLORIA ESTELA QUINTANA PELÁEZ**

Revisora fiscal

CC. 21.447.894 y Tarjeta Profesional 56942-T

En representación de PROCESOS DE NEGOCIOS BPO SAS NIT: 901362513-8

Procesos de Negocios BPO SAS
Celular 3012085915- 3113264172
Cr 25 a 34 65
contabilidad@procesosdenegocios.co
NIT 901362513-8

enlace operativo

## Información de la Planilla Pagada

| | |
|---|---|
| **Nit de comercio Operador de Información** | 900089104-5 |
| **Razón Social del Operador de Información** | Enlace Operativo |
| **Descripción** | Pago de SuAporte |
| **Fecha** | 2024-05-07, 08:45:02 AM |
| **Periodo de Cotización Otros Riesgos** | abril de 2024 |
| **Periodo de Cotización Para Salud** | mayo de 2024 |
| **Empresa** | ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI |
| **NIT** | NI 890980066 |
| **Código Sucursal (Nombre)** | ( ) |
| **Referencia de Pago/ Número Planilla** | 70521064 |
| **Tipo de Planilla** | E |
| **Número Transacción Bancaria/ CUS** | 624127669 |
| **Banco** | (1007) - BANCOLOMBIA |
| **Valor** | $ 83.912.700 |
| **Estado de la Transacción** | Aprobada |
| **Dirección IP de Origen** | 10.0.19.58 |

| Nit | Código | Administradora | Número Afiliados | Valor sin Mora | Total Intéresas Mora |
|---|---|---|---|---|---|
| N800224808 | 230301 | PORVENIR | 3 | $ 2.680.200 | $ 0 |
| N800229739 | 230201 | PROTECCION | 6 | $ 4.342.300 | $ 0 |
| N900336004 | 25-14 | COLPENSIONES | 27 | $ 27.620.300 | $ 0 |
| N800227940 | 231001 | FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS | 1 | $ 395.400 | $ 0 |
| N900156264 | EPS037 | NUEVA EPS | 4 | $ 3.217.600 | $ 0 |
| N800251440 | EPS005 | SANITAS EPS | 3 | $ 2.500.700 | $ 0 |
| N800130907 | EPS002 | SALUD TOTAL EPS | 3 | $ 787.200 | $ 0 |
| N800088702 | EPS010 | EPS SURA | 27 | $ 19.823.700 | $ 0 |
| N800226175 | 14-25 | COLMENA RIESGOS PROFESIONALES | 37 | $ 3.449.200 | $ 0 |
| N890900841 | CCF04 | CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT | 37 | $ 8.397.700 | $ 0 |
| N899999034 | PASENA | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN | 37 | $ 4.199.800 | $ 0 |
| N899999239 | PAICBF | ICBF | 37 | $ 6.298.600 | $ 0 |
| | | **SubTotales:** | | $ 83.912.700 | $ 0 |
| | | **Total a Pagar:** | | | $ 83.912.700 |



Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

D 5 E 4 D 8 7 D 6 A B 9 5 9 E 3

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

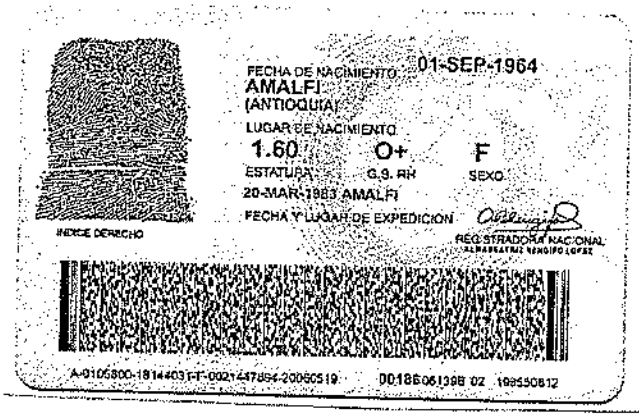
**CERTIFICA A:**
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GLORIA ESTELA QUINTANA PELAEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 21447894 de AMALFI (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 56942-T Sí tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** * * *



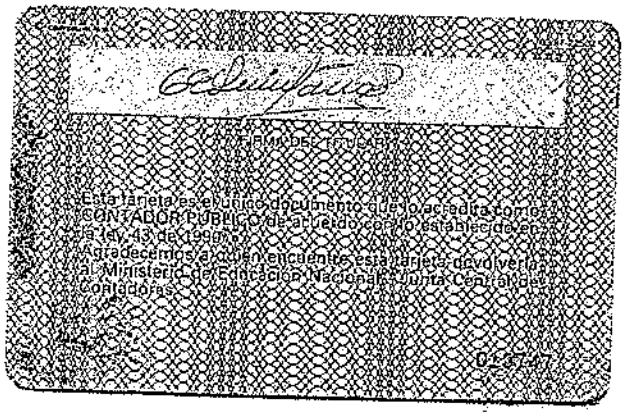
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 21.447.894
QUINTANA PELAEZ
APELLIDOS
GLORIA ESTELA
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 01-SEP-1964
AMALFI
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
20-MAR-1983 AMALFI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-0105800-1814403-F-0021447894-20060519 0018606139B 02 198550612


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
56942-T
GLORIA ESTELA
QUINTANA PEREZ
C.C. AV 47884
RESOLUCION INSCRIPCION 283 FECHA 11/12/97
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
Presidente

VALIDO UNICAMENTE PARA CERTIFICAR INFORMACION DE. ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI, EN MI CALIDAD DE REVISORA FISCAL


FIRMA DEL INVESTIDO
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores
01574